



OFORD.: N°9553
Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública presentada ante el Banco Central de Chile derivada a través de Of. Ord. N° 391, recepcionada en la CMF el 24 de febrero de 2020.
Materia.: Responde solicitud de acceso a información pública.
SGD.: N°2020030053252
Santiago, 16 de Marzo de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : VITOR HUGO TONIN - Caso(1110732)

A través de su solicitud de acceso a la información pública del antecedente, usted ha requerido dentro del marco de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en adelante "Ley de Transparencia", lo siguiente:

"Solicito el estoque anual de crédito hipotecario en el mercado desde la reforma bancaria de 1976 o sea de 1977 hasta hoy. Se posible solicito la información desglosada de dos formas: a) por tipo de instrumento (letras hipotecarias, mutuos endosables, mutuos no endosables, etc) y b) por tipo de institución que carga el instrumento en sus activos (AFP, Banco, CSV, otros, etc)." (sic).

De acuerdo a lo anterior, cumple esta Comisión con informar lo siguiente:

I) AFP:

No resulta factible acceder a lo requerido, toda vez que dichas entidades tienen como *"objeto exclusivo administrar Fondos de Pensiones y otorgar y administrar las prestaciones y beneficios que establece esta ley"*, ello de acuerdo al artículo 23° del Decreto Ley 3500.

II) Bancos:

Desde diciembre del 2000 y hasta diciembre de 2019, último período reportado, se comunica que dicha información está desagregada por instrumento y se encuentra permanentemente disponible, para descargarla deberá dirigirse al siguiente link:

<https://www.sbif.cl/sbifweb/servlet/InfoFinanciera?indice=4.1&idCategoria=564&tipocont=703>

También podrá encontrar esta información en la "Revista Información Financiera" que está disponible desde enero de 1998 y, hasta diciembre de 2006 en la siguiente dirección web:

<https://www.sbif.cl/sbifweb/servlet/InfoFinanciera?indice=4.1&idCategoria=582&tipocont=0&preg=accordion708>

Para años anteriores a 1998, debe consultar la "*Revista Información Financiera*", que está disponible en la Biblioteca de la CMF (Bancos e Instituciones Financieras), ubicada en Moneda N° 1123 Piso 4, Santiago Centro, cuyo horario de atención público es de lunes a viernes entre 9:00 y 13:30 horas.

III) Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables:

A partir de julio de 2004 y hasta diciembre de 2019, la información desagregada por instrumentos, presentada en Unidades de Fomento (UF), se encuentra permanentemente disponible en el siguiente link:

http://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/seg_hipot_inf_mutAdmProp.php

En lo que respecta a la información previa a julio de 2004, se deniega su acceso toda vez que, para otorgarla en los términos solicitados, debería elaborarse y sistematizarse una gran cantidad de información. En consecuencia, se configura a su respecto la causal de reserva dispuesta en la letra c), del numeral 1, del artículo 21 de la Ley de Transparencia, toda vez que, atender su requerimiento distraería indebidamente a los funcionarios de esta Comisión del cumplimiento regular de sus labores habituales, afectando con ello el debido cumplimiento de las funciones del Servicio.

IV) Compañías de Seguros:

En relación a la información del stock anual de Letras Hipotecarias y Mutuos Hipotecarios de Compañías de Seguros de Vida y Generales, ésta se encuentra permanentemente disponible desde el año 1991 hasta el 2018 en la página de la CMF en el siguiente link:

<http://www.cmfchile.cl/portal/estadisticas/606/w3-propertyvalue-19257.html>

Para el periodo 2019 se puede obtener la información solicitada en el siguiente link:

Compañías de Seguros de Vida:

http://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/merc_seguros/sv_inversiones/sv_menu.php?lang=es&tiposociedad=0

Compañía de Seguros Generales:

http://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/merc_seguros/sg_inversiones/sg_menu.php?lang=es&tiposociedad=0

Finalmente, efectuar el levantamiento de la información para los periodos previos al año 1991, nos distraería de las funciones habituales, considerando que dicha información se encuentra disponible sólo en papel.

En lo que respecta a la información previa a 1991, se deniega su acceso toda vez que, para otorgarla en los términos solicitados, debería elaborarse y sistematizarse una gran cantidad de información. En consecuencia, se configura a su respecto la causal de reserva dispuesta en la letra c), del numeral 1, del artículo 21 de la Ley de Transparencia, toda vez que, atender su

requerimiento distraería indebidamente a los funcionarios de esta Comisión del cumplimiento regular de sus labores habituales, afectando con ello el debido cumplimiento de las funciones del Servicio.

Visto lo anterior, esta Comisión ha comunicado la fuente, lugar y forma de acceder a la información solicitada, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Transparencia, cumpliendo además con otorgar respuesta a su solicitud de acceso a la información dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la norma legal previamente citada.

Finalmente, y en cuanto a la información cuyo acceso ha sido denegado, se informa a usted que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.

Firma por orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 375, de 2020.

Saluda atentamente a Usted.



JORGE MEDINA ARÉVALO
INTENDENTE ADMINISTRACIÓN GENERAL
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 202095531116800TVeGhJVcImmBmemXxJSLeTTURtfBIb